



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 3602-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 25 NOV 2015

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT 66737-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Gallardo Sánchez Israel, sobre extinción y otorgamiento de licencia de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito San Guadalupe, provincia Pacasmayo y departamento de La Libertad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, "sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 663-2005-MA-ATDR-J, de fecha 07 de Setiembre del 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de De La Cruz Pingo José para el predio con código catastral N° 03924 y un volumen anual de agua de 18 818, 376 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego "Semana N° 47" de la Comisión de Regantes Guadalupe de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, con Informe Técnico N° 199-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el predio con código catastral N° 03924 ha sido desglosado en dos, los cuales se les ha signado los códigos catastrales N° 021497 y 021498 con un área total de 5,3350 y 0,4467, respectivamente; que se ha verificado en la base gráfica del RADA el predio con código catastral N° 03924 cuenta con licencia de uso de agua para 1,30 ha. y se ubican dentro del bloque de riego "Semana", con código PJET1201-B36 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Guadalupe de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, regante por el C.D. Guadalupe, 01 Semana y L02 Palo Pancho;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el administrado acredita la titularidad de una parte del predio con código catastral N° 021498, mediante Minuta de Compraventa de manera conjunta con su cónyuge Sánchez Sánchez Adela Irene, asimismo la Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, acredita que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 663-2005-MA-ATDR-J y otorgar nueva licencia a favor de la sociedad conyugal;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3602-2015-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar, la extinción de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 663-2005-MA-ATDR-J, a favor de De La Cruz Pingo José, para el predio con código catastral N°03924, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución respecto a las licencias que aún no han sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Gallardo Sánchez Israel y Sánchez Sánchez Adela Irene para el predio con código catastral N° 021498 con un área bajo riego de 0,44 y a De la Cruz Pingo José para el predio con código catastral N° 021497 con un área bajo riego 0,86 ha., proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Guadalupe, L01 Seman y L02 Palo Pancho; predios ubicados en el Bloque de Riego "Seman", con código de Bloque PJET1201-B36, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Guadalupe de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de San Guadalupe, provincia Pacasmayo y departamento La Libertad; de acuerdo al cuadro detallado siguiente:

Table with 7 columns: Razón Social, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroides UTM (Este/Norte), Superficie Bajo Riego, and Volumen Máximo anual de agua otorgada. It lists details for Gallardo Sánchez Israel and De la Cruz Pingo José.

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Table showing monthly water volume distribution (Volumen Mensual en m³) for codes 021498 and 021497 across months AGO to JUL, with a total annual volume (VOLUMEN ANUAL) of 5,072 and 9,913 m³ respectively.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Gallardo Sánchez Israel, De La Cruz Pingo José, Comisión de Usuarios Guadalupe, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Jequetepeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR